



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: TEM000029
FOLIO TRÁMITE: 710.020

NOMBRE: GAYTAN MARTINEZ MARIA DE LA PAZ
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: HERRERA Y CAIRO
CALLE CRUCE 2: EMILIANO ZAPATA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 200 mts.
TIPO DE CUOTA: ZONA PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 61.00 mt2.
DIAS AMPARADOS: 6
VIGENCIA A PARTIR DE: 28-octubre-2022

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

31-octubre-2022

FIESTA DE DIA DE MUERTOS

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE: \$732.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-noviembre-2022

LUNES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 11:00:27 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:42 a	A: 11:00:43 p
MARTES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 11:00:27 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:01 a	A: 11:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 11:00:27 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:27 a	A: 11:00:27 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 11:00:01 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS 2022 - 2024

ACEPTO

GAYTAN MARTINEZ MARIA DE LA PAZ

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarle a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarle en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.